



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005428-
(18 NOV 2013)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cesantía parcial"

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 122 del 22 de abril de 2012, y teniendo en cuenta las conferidas en el Artículo 3º del convenio Interadministrativo, suscrito entre la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para reconocimiento, liquidaciones y pago de las Cesantías del personal Administrativo Nacionalizado por la Ley 43 de 1975 y otras leyes de nacionalización, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud de fecha 25 de octubre de 2013, la señora: **TARCILA ARCHBOLD GARCIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.23.248.669, expedida en Providencia Isla, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, a la que tiene derecho por estar prestando sus servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, bajo la Secretaría de Educación, desde el 7 de junio de 1977 hasta la fecha, según certificación expedida por la profesional Universitario del area de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental.

Que, el Artículo 1º del Decreto No. 2755 de 1966 y el Artículo 6º del Decreto No. 1726 de 1973, establecen que los anticipos o liquidaciones parciales de Cesantías para los trabajadores oficiales solamente se decretarán en los siguientes casos:

- Para la adquisición de su casa de habitación.
- Para la liberación de gravámenes hipotecarios que afecten la casa de habitación de su propiedad o de su cónyuge que se hayan constituido para satisfacer el pago total o parcial del predio de la misma.
- Para reparaciones y ampliaciones de su casa de habitación o la de su cónyuge.
- Para gastos de estudios.

Que la peticionaria solicita y justifica el pago de la Cesantía Parcial con destino a la compra de un terreno, para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

- 005428-

18 NOV 2013

: "Continuación Resolución No-----de-----

- Oficio de solicitud.
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Sueldo y tiempo de servicio.
- Acta de Posesión.
- Decreto de nombramiento.
- Presupuesto y contrato de la obra.
- Certificado de Libertad y Tradición.

LIQUIDADOR DE CESANTIAS.

1. DATOS BASICOS

EMPLEADOR:	Gobernacion San Andres
NIT:	892400038-2
TRABAJADOR:	TARCILA ARCHBOLD GARCIA
CC. No.:	23.248.669

2. LIQUIDACION DE CESANTIAS

PERIODO TRABAJADO:

Fecha Inicial:	07/06/1977
Fecha Final:	31/12/2012
Total días Trabajados:	12804

DATOS BASICOS PARA EFECTUAR EL CALCULO

Asignacion Basica Mensual	\$	1.217.634,00
Prima Técnica	\$	-
Prima de Antigüedad	\$	267.879,00
1/12 Prima de Bonificación	\$	61.896,00
1/12 Prima de Servicios	\$	66.400,00
1/12 Prima de Navidad	\$	144.097,00
1/12 Prima de Vacaciones	\$	69.166,00
Subsidio de alimentacion	\$	46.192,00
Adicional por Encargo	\$	-
Prima de Transporte		
35% recargo nocturno		
 Total sumatoria factores salariales	\$	1.873.264,00
 Valor Cesantías Período	\$	66.625.766

18 NOV 2013

- 005428 -

Continuación de la Resolución No. -----

DESCUENTOS:

Retiros Parciales años 1977 al 2010	\$	37.000.000
Consignados PORVENIR Años	\$	-
12% Intereses pagados		
Traslado a Porvenir	\$	-
TOTAL DESCUENTOS	\$	37.000.000
Valor cesantías netas	\$	29.625.766
Retiro parcial Actual	\$	20.000.000,00
Saldo cesantía	\$	9.625.766

FORMULA DE LIQUIDACION DE CESANTIA RETROACTIVA:

$$\frac{\text{Días laborado} \times \text{Salario Promedio}}{360} = \text{Cesantías. } \frac{12804 \times 1.873.264}{360} = 66.625.766.00$$

Que, teniendo en cuenta los anteriores valores, la operación matemática arroja los siguientes valores:

Valor Cesantías período	\$66.625.766.00
Descuentos	37.000.000.00
Cesantías netas	29.625.766.00
Retiro parcial actual	20.000.000.00
Saldo Cesantías	9.625.766.00

Con fundamento en los documentos aportados se hará el reconocimiento de la cesantía parcial y su pago se efectuará a través de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. En virtud al convenio firmado con la Gobernación del Departamento Archipiélago a 31 de diciembre de 2010.

En virtud a lo considerado anteriormente, se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **TARCILA ARCHBOLD GARCIA** identificado con la CC.No. 2.248.669 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MCTE.** por concepto de cesantías parciales a que tiene derecho por haber prestado sus servicios a la gobernación departamental para el período comprendido entre el 7 de junio de 1977, con corte a 31 de diciembre de 2012 conforme a lo estipulado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La beneficiaria deberá comprobar la inversión de la Cesantía que se le anticipa dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha que el Departamento haya girado los recursos ante la oficina del Fondo de Pensiones y Cesantías de la Gobernación.

1700-63:12-V:00

Página 3 de 4

- 005428 -

18 NOV 2013

Continuación de la Resolución No.-----de-----

ARTICULO TERCERO: La suma reconocida en el artículo primero del presente acto administrativo, se efectuará a través de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, PORVENIR S.A., en virtud al convenio firmado con la Gobernación del Departamento Archipiélago a 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la interesada, haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 18 NOV 2013

LA GOBERNADORA,


AURY GURRERO BOWIE.

X Proyectó: Inés Romero James-Fondo de pensiones y cesantías
Revisó: Gema pusey-Eira Henriquez Frias- Fondo de Pensiones
Liquidó y Archivó: Inés Romero James-Fondo de Pensiones

ACTA DE NOTIFICACION

En san Andrés isla, a los días del mes de 2013, se notifica la anterior resolución a la interesada haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro del término legal.

LA NOTIFICADORA

LA NOTIFICADA